

**Asunto:** Informe sobre sustitución de síndica municipal por fallecimiento

**Autoridad que informa:** Milton Guadalupe Serrano Ramírez, alcalde municipal de San Miguel de Mercedes, Chalatenango

**Decisión:** Se tiene por informada la sustitución comunicada por la autoridad municipal

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las diez horas del nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Por recibida la comunicación presentada a las catorce horas y quince minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, firmado por el señor Milton Guadalupe Serrano Ramírez, en carácter de alcalde municipal de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango; junto con documentación anexa.

*A partir de lo anterior, este Tribunal formula las siguientes consideraciones:*

### **I. Contenido de la comunicación**

1. El alcalde municipal de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango, hace del conocimiento de este Tribunal que la señora Ana Patricia Jiménez de Ramírez, quien fungía como síndica para el periodo comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024, falleció el 1 de mayo de 2021.

2. Por tanto, afirma que el Concejo Municipal que preside acordó nombrar al primer regidor suplente, señor Wilson Geovany Guardado Monge, para que ejerza las funciones de síndico municipal durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril 2024.

3. Anexa la siguiente documentación: *i)* certificación de acuerdo número uno de acta de sesión del Concejo Municipal de San Miguel de Mercedes de 3 de mayo de 2021; *ii)* fotocopia simple de credencial de síndica del Concejo Municipal de San Miguel de Mercedes emitida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de abril de 2021; *iii)* certificación de partida de defunción de la señora Ana Patricia Jiménez de Ramírez; y *iv)* fotocopia simple de credencial de primer regidor suplente del Concejo Municipal de San Miguel de Mercedes emitida por el Tribunal Supremo Electoral el 15 de abril de 2021.

**II. Competencia de los Concejos Municipales para designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, síndico o regidor en caso de ausencia temporal o definitiva**



1. De conformidad con el art. 30 numeral 25 del Código Municipal es *competencia* de los concejos municipales *designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, síndico o regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.*

2. En ese sentido, una vez integrado el Concejo Municipal de San Miguel de Mercedes corresponde a este, de conformidad con la disposición antes citada, determinar quién de los concejales electos sustituirá a la persona fallecida en el cargo de síndico municipal, debiéndose tener en cuenta para la *designación el objetivo constitucionalmente legítimo de asegurar la gobernabilidad y toma de decisiones en la mencionada municipalidad* [cf. Sala de lo Constitucional: Inconstitucionalidad 156-2012, resolución de 28 de noviembre de 2016].

### III. Decisión

Dado que la competencia para la sustitución del alcalde, síndico o regidor en caso de ausencia temporal o definitiva corresponde *exclusivamente* al Concejo Municipal, el Tribunal únicamente deberá tener por informada la sustitución e instruir a la Secretaría General que proceda al archivo de comunicación que ha sido remitida.

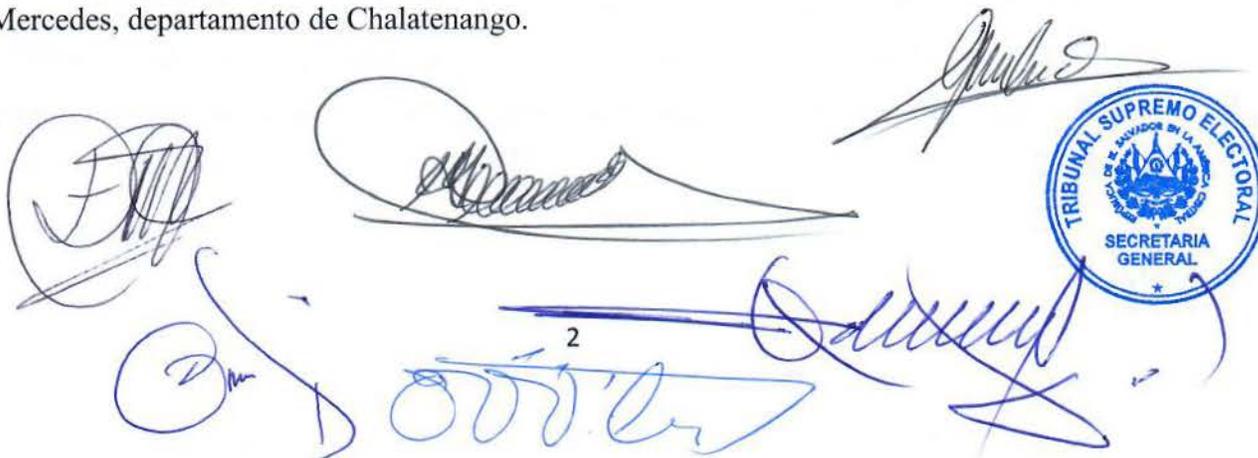
Por tanto, con base las consideraciones antes mencionadas y lo establecido en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República, 39, 40, 41, 63 literal a, 64 literal a romano v del Código Electoral y 30 numeral 25 del Código Municipal; este Tribunal

### RESUELVE:

1. *Téngase* por informada la sustitución de la síndica del Concejo Municipal de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango, acordada por ese órgano debido al fallecimiento de la persona que resultó electa para ejercer el mencionado cargo.

2. *Instrúyase* a la Secretaría General que proceda al archivo de la comunicación y documentación adjunta remitida por el alcalde de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango.

3. *Comuníquese* la presente resolución al Concejo Municipal de San Miguel de Mercedes, departamento de Chalatenango.



The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular blue stamp of the Tribunal Supremo Electoral, Secretaría General, with the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' and 'SECRETARIA GENERAL' around the perimeter. A small number '2' is written in the center of the page, below the signatures.